

N° R - G - 019 - 2018 / EGS

Tacna, 15 de Agosto de 2018

VISTOS:

El documento C-GP-078-2018/EGS, de fecha 08 de agosto de 2018, presentado por la Jefatura de Planeamiento y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación de la conformación de los equipos de trabajo responsables de la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 458-2008-CG, y el "Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2016/016-FONAFE, que establecen los conceptos y reglas básicas del control interno aplicables a las empresas del Estado para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de control interno; mediante Resolución de Gerencia General N° R-G-036-2016/EGS, de fecha 18 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno - SCI en EGESUR y su eficaz funcionamiento.

Que, de conformidad con el numeral 5.2. de la Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE, el referido Comité de Control Interno, constituye la instancia responsable de las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua; así como, de recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento del SCI, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la empresa; cuyas funciones serán asumidas por el Comité de Gerentes.

Que, sobre el particular, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", concordante con lo dispuesto en los Lineamientos de FONAFE, señala que el Comité de Control Interno está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete titulares, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, y éste a su vez puede conformar equipos que sirvan de soporte.

Que, el sub numeral 5.6.2. del mencionado Lineamiento de FONAFE, establece como funciones y responsabilidades de los órganos gerenciales: a) Cuidar y vigilar la corrección, rendimiento y resultados de los procesos, actividades y operaciones que se realizan bajo su ámbito de competencia; b) Ser diligentes en la adopción de las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades, o de actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia; c) Asegurarse de la contribución de los controles internos al logro de los resultados esperados de la gestión; d) La supervisión del fortalecimiento de la cultura de control dentro de su gerencia, de su personal a cargo, desarrollando actividades de fortalecimiento de la cultura del control interno, evaluando el desempeño de su personal a cargo frente a las actividades de capacitación y sensibilización de su personal; así como e) Atender las observaciones y verificar la implementación de las recomendaciones formuladas por los órganos encargados del control externo e interno.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 054-2017, adoptado en Sesión de Directorio N° 549-2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación del Organigrama Institucional, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de



Organización y Funciones y el nuevo Cuadro de Asignación de Personal, contemplando la creación de la Gerencia de Proyectos y Obras de EGESUR; razón por la cual, debe procederse a la modificación de la conformación del Comité de Control Interno, a efectos de integrar al funcionario responsable de dicha gerencia.

En ejercicio de las facultades conferidas por los dispositivos legales señalados precedentemente, las atribuciones previstas en el artículo 44 y literales a), b) y d) del artículo 47 del Estatuto Social, y facultades otorgadas por el Directorio.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la conformación del Comité de Control Interno, encargado de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI en EGESUR y su eficaz funcionamiento, aprobada por Resolución de Gerencia General N° R-G-036-2016/EGS, de fecha 18 de Noviembre de 2016, el mismo que estará integrado por:

- Gerente General – Presidente
- Jefe del Departamento de Planeamiento – Secretario Técnico
- Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
- Gerente Comercial – Miembro
- Gerente de Proyectos y Obras – Miembro
- Gerente de Producción – Miembro
- Jefe del Departamento de Asesoría Legal - Miembro

Artículo Segundo.- Reiterar que, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades precisadas mediante Resolución de Contraloría General N° 548-2008-CG, el Comité de Control Interno, reconstituido en el artículo precedente, deberá cumplir las funciones que se señalan a continuación:

- Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno.
- Aprobar el plan de acción del SCI para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Aprobar el Programa Anual de Evaluación presentado por el Equipo Evaluador del SCI.
- Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno.
- Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza.

Artículo Tercero.- Confirmar la Resolución de Gerencia General N° R-G-036-2016/EGS, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución instancias correspondientes de EGESUR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




ING. JUAN FLORES CARCAJUSTO
GERENTE GENERAL
EGESUR